



AÑO: 2025 · NÚM: 12 · MES: 11

ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Estimados clientes y amigos:

El pasado 18 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal” (el Código), emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (la Secretaría).

Este Código tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben regir la actuación de los servidores públicos, así como definir los mecanismos institucionales para su implementación, seguimiento y observancia dentro de la Administración Pública Federal (APF).

Entre los aspectos más relevantes, destacan los siguientes:

- Se incorporan términos que delimitan el alcance de las obligaciones de integridad pública, tales como actuación bajo conflicto de interés, actuación íntegra, buen gobierno, igualdad sustantiva, integridad pública, interés público, así como otros conceptos institucionales como comité de ética y órgano interno de control.
- El Código establece la diferencia entre Código de Ética y Código de Conducta. El Código de Ética establece los principios generales aplicables a toda la APF, mientras que los Códigos de Conducta son instrumentos específicos de cada dependencia, orientados a detallar comportamientos particulares conforme a su función institucional.
- Se incorpora un capítulo dedicado a la actuación bajo conflicto de interés conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). Se reitera que constituye una falta administrativa grave intervenir en asuntos, cuando exista un conflicto de interés o impedimento legal, y se prevén mecanismos de identificación, declaración y consulta preventiva de dichas situaciones.

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

CDMX, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx



El nuevo Código actualiza el marco de principios y reglas de integridad aplicables a los servidores públicos de la APF y orienta la forma en que deben desarrollarse sus interacciones con particulares.

- El Código alinea la definición de Corrupción con el concepto de “interés público”, entendida como la afectación derivada del abuso del poder, público o privado, para obtener un beneficio indebido. No obstante, no incorpora conductas específicas, los cuales continúan regulados en la LGRA.
- Se prevé mayor capacitación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas, según corresponda. Asimismo, se establece que las dependencias deberán programar acciones de capacitación conforme a los Lineamientos para la Operación de los Comités de Ética de la APF, publicados en el DOF el 18 de noviembre de 2025.
- Se incluye un nuevo capítulo sobre gestión de conflictos y dilemas éticos, con el fin de promover decisiones congruentes con los principios de integridad pública.

Cabe señalar que el Código entró en vigor al día siguiente de su publicación y abrogó el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022. Asimismo, se dispone que la Secretaría deberá emitir, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, una Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta a las dependencias y entidades de la APF.

Si bien el Código está dirigido al sector público, su contenido resulta relevante para los particulares que interactúan con el gobierno federal en procedimientos administrativos, regulatorios o de contratación pública, en la medida en que les permite anticipar ajustes en sus procesos de interacción con autoridades, reforzar sus programas internos de integridad y alinearse con los estándares institucionales de la APF.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx

